

ORDENANZA Nº **13081**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art.1º: Créase el Plan Municipal de Gestión Menstrual y Climaterio de las personas menstruantes, comprendiendo las instancias reproductivas, no reproductivas y post reproductivas del ciclo vital hasta los 60 años.

Art.2º: Los objetivos de la presente serán los siguientes:

- a) Visibilizar y sensibilizar acerca de la menstruación, la menopausia y el climaterio como instancias del ciclo vital de las personas menstruantes con el fin de favorecer su comprensión desde una perspectiva integral que abarca las dimensiones económicas, culturales y sociales además de las biológicas y fisiológicas.
- b) Diseñar e implementar acciones tendientes al acceso de la salud integral y el bienestar de las personas menstruantes durante todas las instancias del ciclo vital.
- c) Garantizar el acceso a información actualizada, fehaciente, accesible y libre de estereotipos de género y edad, sobre todas las instancias del ciclo vital.
- d) Implementar la canasta de gestión menstrual y del climaterio como un instrumento de equidad, orientado a garantizar el acceso universal y gratuito a insumos básicos de higiene y bienestar.

Art.3º: La autoridad de aplicación será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal y para lograr los objetivos de la presente deberá:

- a) Generar espacios de encuentro intergeneracionales en espacios municipales y comunitarios de la ciudad con el fin de favorecer la comprensión de las distintas instancias del ciclo vital desde una



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2025 - Año del Centenario del Natalicio del Cantautor Horacio Guarany y del Cineasta Fernando Birri

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz



ORDENANZA N° 13081

perspectiva integral que tienda a erradicar tabúes, prejuicios y estereotipos de género y edad, promoviendo una valoración positiva de las mismas.

- b) Crear campañas comunicacionales accesibles con información fehaciente sobre los principales cambios, signos, síntomas y tratamientos en la esfera física, emocional y sexo-afectiva a los fines de brindar apoyo y acompañamiento en las instancias reproductivas, no reproductivas y post reproductivas del ciclo vital.
- c) Producir y difundir datos estadísticos sobre las condiciones de vida de las personas que transitan por estas instancias a fin de crear y fortalecer políticas públicas relacionadas a la temática.
- d) Difundir información sobre la temática en las carteleras violetas, ubicadas en diversos puntos de la ciudad, según Ordenanza N° 12.709.
- e) Garantizar la provisión, a través del área municipal competente y/o en articulación con el estado provincial, de elementos de gestión menstrual y climaterio destinados a personas menstruantes en situación de vulnerabilidad. Asimismo, promover la incorporación de dichos insumos en los sanitarios de espacios públicos y dependencias municipales.

Art.4º: Entiéndase por canasta de gestión menstrual y climaterio a todos aquellos elementos de higiene y bienestar utilizados por la población objetivo tales como: toallas higiénicas, tampones, copa menstrual, preservativos, gel lubricante, anticonceptivos, analgésicos, entre otros.

Art.5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a realizar convenios que considere pertinente con asociaciones civiles, fundaciones, instituciones, diversos estamentos del Estado y todo aquel actor social interesado en la temática, a los fines de la implementación de la presente.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



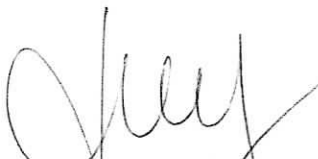
ORDENANZA N° 13081

Art.6°: Créase el Día Municipal de Sensibilización sobre Menopausia y Ciclo Vital de las personas menstruantes alentando una perspectiva integral bajo el lema "Hablemos de menopausia cuando hablamos de menstruación", que se celebrará el 18 de octubre de cada año, en consonancia con el Día Mundial de la Menopausia establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Sociedad Internacional de la Menopausia.

Art.7°: Derógase la Ordenanza 12.713 Plan Municipal de Gestión Menstrual.

Art.8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 16 de octubre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02024542-9 (PC).

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 05 NOV 2025

Dirección de Legislación y MEU